

Cerro Sombrero, 31 de agosto de 2009

NUM 494/ (SECCION B)

VISTOS :

- 1) El Dictamen N° 8.466 de la Contraloría General de la República que emite pronunciamiento respecto del pago de Incremento Compensatorio.
- 2) El Decreto Municipal N° 455, que autoriza el pago adeudado por concepto de reliquidación del Incremento compensatorio del Decreto ley N° 3.501 de 1980.
- 3) El Dictamen N° 44764 de la Contraloría General de la Republica, que emite pronunciamiento respecto del cálculo para el pago del Incremento compensatorio.
- 4) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 5) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 03 de Diciembre de 2008, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

DECRETO

1° DEJESE SIN EFECTO, El Decreto Municipal N° 455 del 11 agosto de 2009, que autoriza pago por concepto de reliquidación de Incremento Compensatorio, Decreto Ley N° 3.501 a los funcionarios de la Municipalidad de Primavera.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a los funcionarios municipales, **PUBLIQUESE**, en el portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE.**


[Handwritten signature]
CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal


[Handwritten signature]
RICARDO OLEA CELSI
Alcalde